

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 199/1968

En la ciudad de Viedma, a **19 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y TRISTÁN M. G. POMATA bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 31 de diciembre de 1968 caduca el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Roca 432 de la localidad de General Roca, de esta Provincia, propiedad de la actual sociedad "MONTE GRIDOLFO S.C.A.";

II. Que reuniendo dicho inmueble las condiciones mínimas indispensables para que en él funcionen dependencias judiciales de la Segunda Circunscripción, se estima conveniente proceder a la renovación del contrato de referencia, para lo cual debe facultarse al señor Presidente a suscribir el mismo con los actuales propietarios, sociedad "MONTE GRIDOLFO S.C.A." por el término de cuatro años a partir del 1° de enero de 1969, ad-referéndum de la aprobación del Superior Tribunal de Justicia;

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Presidente a suscribir en representación del Cuerpo, la contratación de locación del inmueble ubicado en Roca 432 de la localidad de General Roca, con la Sociedad "MONTE GRIDOLFO S.C.A." por el término de cuatro años a contar del 1° de enero de 1969, y ad-referéndum, de la aprobación del Superior Tribunal.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, y oportunamente archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - POMATA - Juez STJ.